

RESOLUCIÓN No. **45** DE **2022**

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.043.656) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de cumplir con las obligaciones de nómina, ocasionada por el pago de la liquidación de prestaciones sociales de una funcionaria que se retiró de la entidad, en el mes de febrero de 2022.

Que para efectuar el ajuste presupuestal requerido se cuenta con viabilidad presupuestal de la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, comunicado con oficio 2022EE088723O1 del 04 de abril de 2022, radicado en Orfeo el 05 de abril de 2022 bajo el número 20222300006062.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 45 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2022, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$2.043.656) MONEDA CORRIENTE, como se detalla a continuación:

No. Proyecto	Descripción Proyecto	Contracrédito	Crédito
O2	GASTOS	2.043.656	2.043.656
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.043.656	2.043.656
1-100-F001	VA-Recursos distrito	2.043.656	2.043.656
O211	Gastos de personal	2.043.656	2.043.656
O21101	Planta de personal permanente	2.043.656	2.043.656
O2110101	Factores constitutivos de salario	2.043.656	
O2110101001	Factores salariales comunes	2.043.656	
O211010100108	Prestaciones sociales	2.043.656	
O21101010010801	Prima de navidad	2.043.656	
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	2.043.656
O2110103001	Prestaciones sociales	-	2.043.656
O211010300102	Indemnización por vacaciones	-	2.043.656

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.



RESOLUCIÓN No. 45 DE 2022

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2022”

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **06** de **abril** de **2022**

Documento 20222000000455 firmado electrónicamente por:

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 06-04-2022
17:30:15

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto

Proyectó: Leidy Milena Urrego Acosta - contratista - Gestión Financiera - Presupuesto



59e143df82ddb6ad78413d0ce4cd65954f568a9d3ff31626580e9a8ef7d0f4f

